

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la primera Zona

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra doña Josefa Alonso Gonzalo, por débitos al Ayuntamiento por el arbitrio de Plusvalía, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a doña Josefa Alonso Gonzalo, sin que ésta haya hecho efectivos sus descubiertos, procedase a la venta de los bienes muebles en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia el día tres de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, sito en la calle de Murcia, número 28, piso bajo derecha, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bienes que se subastan

Primer lote.—Un recibimiento, compuesto de mesita de centro, tresillo de madera y mimbre, un arcón de madera tallada y dos lienzos con marco de madera dorada de 1,60 metros de alto, valorado en 5.000 pesetas.

Segundo lote.—Un gabinete, compuesto de cuatro butacas tapizadas en color, una araña de cristal de seis brazos, seis cortinas de raso color azul, más un reloj de pared, marca «Coppel», un farol de chapa y unos cortinones de raso color azul, valorado en 10.625 pesetas.

Tercer lote.—Una biblioteca con unos dos mil volúmenes de varios autores, tasada en 5.000 pesetas.

Cuarto lote.—Un despacho, compuesto de tres butacas forradas en pana color gris, dos cortinas de raso, dos estanterías con varios volúmenes de diferentes autores, una radio marca «Pilot» y una lámpara de cristal de seis brazos. Mas dos armarios de madera, dos butacas de madera con pana azul, una tumbona de madera, una lámpara de madera, un velador de mármol rectangular con pie de hierro y una piedra de mármol blanco de tres metros de larga, valorado en 6.200 pesetas.

Quinto lote.—Un comedor, compuesto de mesa de madera cuadrada, seis sillas de madera tallada con respaldo de cuero, dos butacas de madera forradas en cuero, un aparador y un trinchero tallados haciendo juego, estilo vasco; una lámpara de seis brazos de bronce, una mesita de madera rectangular con un cajoncito y las patas torneadas, valorado en 5.000 pesetas.

Sexto lote.—Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo 40,

número 117.994, de 200 espacios; una mesa de hierro para máquina de escribir; un fichero de metal con cuatro departamentos; una mesa de despacho, de metal, con cuatro cajones; dos ficheros de metal, otros dos ficheros pequeños y un aparato de luz de metal, valorado en 5.600 pesetas.

Importa el descuberto por principal, recargo, gastos y costas a justificar, aproximadamente 50.500 pesetas (cincuenta mil quinientas pesetas).

Será postura admisible, en única licitación (por ser superior los débitos a la tasación practicada) la que cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, por plazo de una hora.

Para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del agente ejecutivo, el 5 por 100 de la tasación.

Hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargo, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos, si se hubieran presentado posturas admisibles.

Quien resulte rematante se obliga a completar, en el acto o en plazo de veinticuatro horas como máximo, el importe total de la adjudicación.

Los bienes embargados se encuentran de manifiesto en el domicilio de la deudora, sito en la calle de Cervantes, número 5, siendo depositario de los mismos don Antonio Fernández Serrano, domiciliado en Carrera de San Jerónimo, número 5.

Publiquense edictos anunciando la subasta en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, advirtiéndole al primero que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá liberar los bienes embargados pagando el principal, recargos, gastos y costas y citando al segundo para que concurra al acto de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1953.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—8.292)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 2 de marzo último la solicitud del permiso de investigación núm. 1.810, nombrado «La Incógnita», de mineral de cobre y otros, de 44 pertenencias, sito en el paraje «Loberillas de Trofas o de las Cruces», del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Ma-

drid, presentada por don Salvador Martínez Urtueta, con domicilio en Madrid, calle de España, núm. 5.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo existente en el centro mismo de las 44 hectáreas de referencia, de unos seis metros de profundidad, de 2,20 por 2,40 de sección. Desde el indicado punto de partida, con dirección N., se medirán 200 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde dicho punto, con dirección E., se medirán 550 metros, para colocar la primera estaca; desde dicho punto, con dirección S., se medirán 400 metros, para colocar la segunda; desde dicho punto, con dirección O., se medirán 1.100 metros, para colocar la tercera; desde dicho punto, con dirección N., se medirán 400 metros, para colocar la cuarta, y desde dicho punto, con dirección E., se medirán 550 metros, para llegar a la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 44 hectáreas que solicita. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.367)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 12 de enero de los corrientes la solicitud del permiso de investigación número 1.804, nombrado «Ampliación a Santa Bárbara», de mineral de cobre y wolfram, de 3.015 pertenencias, sito en los parajes denominados «El Cuadrón», «Mata Aguila», «El Lomo Río Frío» y otros, de los términos municipales de Garganta de los Montes, Lozoyuela y Valdemanco, de la provincia de Madrid, presentada por don José Bannús Masdeu, con domicilio en Madrid, calle de Monte Esquinza, núm. 6.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo que forma la unión o cruce de las carreteras general de Madrid a Burgos y comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada, en las proximidades del kilómetro 70 de la primera de estas carreteras. Del punto de partida a primera estaca, en dirección Oeste, 31° Norte, 500 metros; de primera a segunda estaca, en dirección

Sur, 31° Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Oeste, 31° Norte, 1.300 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte, 31° Este, 500 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Oeste, 31° Norte, 800 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Sur, 31° Oeste, 5.000 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Oeste, 31° Norte, 900 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Sur, 31° Oeste, 2.500 metros; de octava a novena estaca, en dirección Este, 31° Sur, 4.600 metros; de novena a décima estaca, en dirección Norte, 31° Este, 8.000 metros; de décima estaca a punto de partida, en dirección Oeste, 31° Norte, 1.100 metros, cerrándose así el perímetro que comprende las 3.015 pertenencias indicadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los Ayuntamientos de los pueblos cuyos términos municipales se hallan situados en el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—2.366)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 1 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación núm. 1.818, nombrado «Alfredito», de mineral de bari, de 30 pertenencias, del término municipal de Colmenar Viejo, sito en el paraje «Los Camorrones», de la provincia de Madrid, presentada por don Jesús Abad Collados, con domicilio en Madrid, paseo de la Esperanza, número 29.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del cierre de la finca de don Félix Gómez Ugalde, en el paraje «Los Camorrones», cuyo ángulo dista unos 300 metros al Norte de la cañada de Barajas y unos 500 metros al Este de la cabaña de Concepción Sanz Olalla. Desde dicho punto de partida se medirán 50 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al Este; de segunda a tercera, 200 metros al Sur; de tercera a cuarta, 1.500 metros al Oeste; de cuarta a quinta, 200 metros al Norte; de quinta a primera, 1.000 metros al Este; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» de Estado y de la

provincia, y tabloncillos de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.364)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 6 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación nombrado «San Juan Bautista», núm. 1.815, de 36 hectáreas de superficie de mineral de plata y otros, sito en el paraje denominado Cerro de la Campana, del término municipal de Robregordo y La Acebeda, provincia de Madrid, solicitado por don José de Mue-sas Sánchez, con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, núm. 76.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

En el término municipal de Robregordo, partido judicial de Torrelaguna, provincia de Madrid, y en el paraje denominado Cerro de la Campana, cuyas vertientes van al término de La Acebeda, donde existe una calicata, la cual tomaremos el centro de la misma como punto de partida; desde este punto, con dirección Norte verdadero, se medirán 300 metros para colocar la estaca auxiliar A. Desde este punto, con dirección Este, se medirán 300 metros para colocar la primera. Desde este punto, con dirección Sur, se medirán 600 metros, para colocar la segunda. Desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 600 metros, para colocar la tercera. Desde este punto, con dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la cuarta, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 300 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las treinta y seis pertenencias mineras que como permiso de investigación se solicitan. La calicata aludida está aproximadamente a unos 100 metros de la cúspide del Cerro de la Campana, dirección Sur a Robregordo.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tabloncillos de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.372)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida con fecha 27 del pasado mes de marzo la solicitud del permiso de investigación nombrado «Micaela», núm. 1.813, sito en el paraje denominado finca «El Chaparral», del término municipal de Cerceda, provincia de Madrid, de 112 Ha. de mineral de feldespato, presentada por don Juan Manuel Alba, con domicilio en la calle de Escosura, núm. 7, de esta capital.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N.-O. de la casa palacio de la finca El Chaparral, antiguamente del Marqués de Torrelaguna.

Desde dicho punto de partida, y con orientación al Norte verdadero, se medirán 800 metros al Este, fijando la primera estaca; de primera a segunda estaca se medirán 400 metros al Sur; de segunda a tercera se medirán 1.400 metros al Oeste; de tercera a cuarta, 800 metros al Norte; de cuarta a quinta, 1.400 metros al Este; de quinta a primera, 400 metros al Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 112 Has. que se solicitan con el nombre de «Micaela».

Los rumbos se refieren al Norte ver-

dadero. Los terrenos que comprende están dedicados a pastos en monte bajo.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tabloncillos de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 8 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.371)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y pólizas para reintegro del título de propiedad y exceso de timbre correspondiente, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «Pedrín», núm. 1.586, de los términos de San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del art. 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.358)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y pólizas para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «Alicia Kowalski», núm. 1.556, del término de Canillejas, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del art. 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.357)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y pólizas para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación, nombrada «Galicia 2.ª», número 1.587, del término de Vallecas, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del art. 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.356)

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de los corrientes publica la caducidad del permiso de investigación denominado «Las Nieves», núm. 1.624, del término municipal de Paredes de Buitrago, provincia de Madrid, del que

era concesionario don Ricardo García Robledo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—2.365)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Moreda Acevedo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Talamanca (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 95-M.)

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.537) (O.—21.969)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía:

INDUSTRIAL

Colmenar Viejo:

Luis Ferrán Alarcón, Gregorio Paredes Torres, Pablo Paredes Torres, Gre-

mio Maestros Albañiles, Gonzalo Baroja García, Baltasar Bujía Suárez.

Chamartin de la Rosa:

Luis Ahijado Postigo, Pablo Arranz Alaes, Ladislao Ballesteros, Antonio Cerdán Villaescusa, Miguel Cobeño Iglesias, Martín Corona Bigordo, Pedro Crespo Luengo, Ignacio Gómez Mora, Consuelo González Fernández, Manuel López Delgado, Manuel Antonio Danes Puig, Antonio Marín Navarro, Pascuala Pérez Marcos, Pedro Puente Crespo, Rodríguez e hijos, Francisco Sáez González, Manuel Eugenio Salido, José Antonio Sevilla Benavente, Pedro Tomás Izquierdo, Pilar Villegas Gutiérrez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos, en Madrid, a 8 de junio de 1953.—Angel Barbero García-Ochoa.
(G.—1.682)

Impuesto de Consumos de Lujo

EDICTO

Don Manuel María Marín Munilla, Recaudador del Impuesto de Consumos de Lujo, Gremio Fiscal de Sidras, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Manuel Agudín Ron, con domicilio industrial calle de Malasaña, número 37, por débito de contribución Consumos de Lujo, correspondiente a los meses de noviembre de 1952 a mayo de 1953, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 8.652 pesetas 72 céntimos.

Primer lote.—Una caja registradora marca «Nacional», pequeña. Una balanza marca «Toledo». Ocho mesas de mármol y pie de hierro. Dieciocho sillas de madera curvada plegables y un mostrador de estaño con cuatro grifos y serpentín. Tasación, 9.350 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del establecimiento, autorizado por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos. Tasación, 22.000 pesetas.

Total, 31.350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle San José, núm. 2, piso primero, el día 6 de julio, y hora de las cuatro de la tarde, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirá, durante media hora, las que cubran el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento. (Artículos 92 y 93.)

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 17 de junio de 1951.—El Recaudador, Manuel María Marín Munilla.

Nota.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público los días 18 al 5 de julio en la industria, Malasaña, núm. 37, Agudín Hermanos, durante las horas de once a dieciséis.
(C.—8.291)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Administración Local (artículo 773), queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1952 y la de Administración del Patrimonio económico municipal, durante el mismo período. El plazo de exposición al público será de quince días, y durante el mismo y ocho días más se podrán presentar los reparos y objeciones que se estimaran pertinentes.

Navalagamella, 30 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.452) (O.—21.936)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial, hace saber:

Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de mayo último edicto de convocatoria para cubrir plazas de empleados de este Ayuntamiento, aparecen entre las convocadas dos de Vigilantes de Arbitrios, en lugar de tres, que son las vacantes a proveer por turno restringido. Por tanto, queda modificada la convocatoria expresada en el sentido de ser tres plazas de Vigilantes de Arbitrios, en lugar de las dos de la convocatoria, subsistiendo en todo lo demás la convocatoria dicha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de junio de 1953.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—2.450) (O.—21.937)

VALDEMORILLO

Se hace saber que el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un trozo de terreno ya señalado, declarado sobrante de la vía pública, al sitio de Santa Lucía, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vaidemorillo, 1 de junio de 1953.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—2.449) (O.—21.934)

VILLACONEJOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio Municipal, con referencia al ejercicio de 1952, con justificantes y dictámenes correspondientes, y en el plazo señalado y ocho días más se pueden presentar por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes sobre las mismas, conforme determina el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Villaconejos, 5 de junio de 1953.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.451) (O.—21.935)

ALDEA DEL FRESNO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejral en quien delegue, se verificará el próximo día 28 de junio del corriente la subasta para el arriendo de la caza de conejos, por los meses de julio y agosto, en el monte de «Las Laderas», de este término municipal, bajo el tipo de licitación de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto económicas como administrativas, se hallan expuestos al público por un periodo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 10 de junio de 1953.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—2.457) (O.—21.943)

GARGANTA DE LOS MONTES

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anteriormente anunciada para la enajenación de unos edificios propios de este Ayuntamiento, se anuncia otra nueva, que tendrá lugar el día 30 del actual, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejral en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con la rebaja del 5 por 100 del tipo de la anterior, y a las horas que para cada lote se dirán.

Los edificios pueden convertirse en seis hoteles o viviendas, a muy poco coste, o, en conjunto, en sanatorio, residencia escolar veraniega, fábrica, almácén, granja avícola, vaquería, etc., etc.

A las once horas de dicho día 30 del actual, la del primer lote, que es una casa de 50 metros cuadrados, con cuatro habitaciones, portal, cocina y retrete, agua potable en abundancia y alumbrado eléctrico; en condiciones de ser habitada inmediatamente; con terreno por delante para patio o jardín y un pequeño edificio para cuadra, gallinero, etcétera. Tipo de licitación: 17.776,87 pesetas.

A las once treinta, la del segundo lote, que es un edificio de 150 metros cuadrados, con dos anexos edificados igualmen-

te, de 30 y 85 metros, también cuadrados, respectivamente. Todo ello es capaz para convertirlo en tres hoteles. Tipo de licitación: 38.903,78 pesetas. Este edificio tiene además, por delante, un terreno de 180 metros cuadrados, para patio de entrada o jardín.

A las doce, la del tercer lote, que se trata de un edificio de 150 metros cuadrados, con otros dos edificios anexos, de 30 y 85 metros, respectivamente; capaz todo ello para convertirlo en tres hoteles; tiene además, por delante, un terreno de 100 metros cuadrados, para patio o jardín. Tipo de licitación: 37.504,78 pesetas.

Tanto este lote como el segundo disponen de agua potable, en abundancia, y alumbrado eléctrico.

Para tomar parte en la subasta se precisa haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en Secretaría, desde hoy hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, en pliego cerrado, debidamente reintegradas. Si se presentara alguna proposición optando por los tres lotes en conjunto, será preferida a todas las demás.

El pago de la cantidad por el que se adjudique cada lote o el conjunto, en su caso, se verificará en dos plazos iguales: el primero, al ser notificada la adjudicación definitiva, y el segundo o último, en igual fecha del año 1954, pudiendo prorrogarse el ingreso de este último plazo, a juicio del Ayuntamiento, hasta 31 de diciembre de dicho año. Si el adjudicatario optare por abonar el total de una sola vez, al serle notificada la adjudicación, tendrá derecho a una rebaja o bonificación del 5 por 100.

Todos cuantos gastos ocasionen la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Garganta de los Montes, 3 de junio de 1953.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

(G. C.—2.456) (O.—21.942)

LEGANES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 773, apartado segundo, de la ley de Régimen Local vigente, y regla 81, núm. 2, del Reglamento de Haciendas Locales (Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales), quedan de manifiesto en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1952, así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión, haciendo constar que durante el expresado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leganes, 2 de junio de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—2.490) (O.—21.956)

NAVALAFUENTE

De conformidad con el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, y ocho más, la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1952, al objeto de oír reclamaciones.

Navalafuente, 10 de junio de 1953.—El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—2.489) (O.—21.951)

POZUELO DE ALARCON

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para las obras que han de efectuarse mediante subasta, aprobados por la Comisión Permanente, en sesión de 8 del actual, se hallan expuestos al público por término de diez días, de conformidad con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pozuelo de Alarcón, 10 de junio de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—2.487) (O.—21.949)

Emitido el correspondiente dictamen por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, sobre las cuentas de Pre-

supuesto y de Administración del Patrimonio, según previene el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se exponen al público por quince días, durante los cuales, y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones, en la forma prevenida en el citado precepto.

Pozuelo de Alarcón, 9 de junio de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—2.492) (O.—21.960)

VALDEMANCO

De conformidad con el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, y ocho más, la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1952, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemanco, 12 de junio de 1953.—El Alcalde, Valentín Serrano.

(G. C.—2.488) (O.—21.950)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los pastos de invierno y primavera, tanto de la primera como de la segunda mitad de la Dehesa «Mari-Martín».

Lo que, en cumplimiento del artículo 312 de la ley de Régimen Local, se exponen al público dichos pliegos de condiciones, a fin de que durante el plazo de ocho días se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

Navalcarnero, 13 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.493) (O.—21.961)

MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES CUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por el término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 353, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Rafael Enamorado Alvarez, domiciliado en Madrid, calle Princesa, núm. 45.

Un grupo electrógeno, motor de coche «Citroën», seis cilindros, 17 HP., con dinamo de siete KV.

Dos cajas de caudales, marca «Artas», empotradas en la pared, con combinación de números.

Una mesa de madera con luna en su tablero, con dos cajones, una puerta en su parte baja, para despacho.

Tasados en la suma de 24.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Princesa, núm. 45, siendo su depositario don Arturo Barceló.

Expediente núm. 586, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Eugenio López García, domiciliado en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, núm. 7.

Tres pistolas de pintar al duco, en uso regular, tasadas en la suma de 1.200 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Rodríguez San Pedro, núm. 7, siendo su depositario don Juan Angel López.

Expediente núm. 1.164, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Francisco Pita Molina, domiciliado en Madrid, calle Altamirano, núm. 48.

Dos aparadores de comedor pintados en color azul, una mesa camilla grande, dos sillones de brazos y seis sillas pintadas en color azul; una lámpara eléctrica, de techo, con tres brazos, pintada en azul; una butaca tapizada, un armario de tres cuerpos con luna interior, de madera; una coqueta haciendo juego con el armario y el espejo, dos mesitas de noche, también haciendo jue-

go; un armario, una mesita y dos sillas, estilo, todo ello en buen estado; un armario librería, con cortinas en color rojo, estilo Renacimiento; un armario de dos cuerpos, en madera con tapa de raíz.

Tasados en la suma de 11.400 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Altamirano, número 48, siendo su depositaria doña Josefa Peinado.

Expediente núm. 1.353, de 1952, a instancia de la Inspección, contra «Cristalería Orval», domiciliada en Madrid, calle Pelayo, núm. 27.

Mil doscientas jarras de porcelana para leche, de tamaño pequeño, tasadas en la suma de 4.800 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pelayo, núm. 27, siendo su depositario don Emeterio Valiente.

Expediente núm. 2.134, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Francisco Pérez Aguilar, domiciliado en Madrid, calle Murcia, núm. 4.

Un grupo de tres bombas de aceite mineral, tasado en la suma de 6.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Murcia, núm. 4, siendo su depositario don Javier Murillo Valenciaga.

Expediente núm. 2.157, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Talleres Montero, domiciliados en Madrid, calle María Teresa, núm. 14.

Tres tornillos mecánicos de ajuste de paralelas, tasados en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, María Teresa, número 14, siendo su depositario don Gerardo García.

Expediente núm. 2.269, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Consuelo Santorena, domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo, núm. 40.

Una lámpara de cristal de cuatro luces, tamaño pequeño; un sofá con una funda de tela floreada; dos sillones forrados en tela, uno de ellos, y el otro, en terciopelo.

Tasados en la suma de 1.200 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Rafael Calvo, número 40, siendo su depositaria doña Consuelo Santorena.

Expediente núm. 2.281, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Pablo Arraz Blarez, domiciliado en Madrid, calle Margaritas, núm. 1.

Una báscula, marca «Parra», de seis kilogramos de fuerza, núm. 475, tasada en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Margaritas, número 1, siendo su depositario don Mariano Arraz.

Expediente núm. 3.145, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Alfredo Alonso, domiciliado en Madrid, calle Fernán Cortés, núm. 28.

Una máquina de escribir, marca «Regia», tasada en la suma de 2.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernán González, número 28, siendo su depositario don Alfredo Alonso.

Expediente núm. 3.201, de 1952, a instancia de la Inspección, contra «Mutua Médica Automóvil», domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, número 55.

Una máquina de escribir, marca «Yoodstock», carro grande, sin número visible.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sáinz de Baranda, número 42, siendo su depositario don Luis Fernández.

Expediente núm. 3.204, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Sa-

turnino Zofio de la Oliva, domiciliado en Madrid, calle Jesús y María, número 24.

Una máquina de taladrar a mano, tasada en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jesús y María, número 24, siendo su depositario don Saturnino Zofio.

Expediente núm. 3.247, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Santos Domínguez Díaz, domiciliado en Madrid, calle Ferroviarios, núm. 98.

Un aparato de radio, marca «Ripder», de cinco válvulas, sin número visible, tasado en la suma de 500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ferroviarios, número 98, siendo su depositaria doña Concepción Muñoz.

Expediente núm. 3.722, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Aniceto Martínez Bravo, domiciliado en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 19.

Una balanza, marca «Ariso», de 15 kilogramos, número S. A. 11.853, tasada en la suma de 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 16, siendo su depositario don José Martín.

Expediente núm. 3.740, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Santos Domínguez y Díaz, domiciliado en Madrid, calle Ferroviarios, núm. 98.

Un armario de tres cuerpos con luna interior, de madera de castaño; un armario de un cuerpo con luna exterior, de madera de nogal.

Tasados en la suma de 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ferroviarios, número 98, siendo su depositaria doña Concepción Muñoz.

Expediente núm. 4.042, de 1952, a instancia de la Inspección, contra «Exclusivas Lacy», domiciliada en Madrid, calle Teniente Coronel Noreña, número 21.

Un fichero metálico de cinco departamentos, un fichero metálico de dos departamentos interiores y con una puerta de un solo cuerpo, también metálica, y en forma de caja de caudales, con tirador de metal; una mesa de despacho, de metal, con luna superpuesta y cajones en ambos lados y central.

Tasados en la suma de 4.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Teniente Coronel Noreña, núm. 21, siendo su depositario don José de la Fuente López.

Expediente núm. 4.660, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Rafael Ramos Peñuelas, domiciliado en Madrid, calle Los Reyes, núm. 15.

Una máquina registradora, marca «National», núm. 506203, a mano, tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Los Reyes, número 15, siendo su depositario don Rafael Ramos Peñuelas.

Expediente núm. 4.916, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Construcciones Urbano, domiciliado en Madrid, calle Hortaleza, núm. 2.

Una mesa de despacho, de madera de roble. Una mesa de despacho metálica, esmaltada en color verde, con tapa de luna, con cuatro cajones. Un clasificador o fichero en madera de haya, con cremallera. Una mesita auxiliar para máquina de escribir, de 170 por 40, con dos cajones. Tres sillas corrientes. Dos sillas tapizadas. Un armario metálico de 140 por 1 de ancho, de la casa industrial «Alcalá». Un tresillo tapizado en cuero color marrón. Una mesita de centro. Un tresillo tapizado en cuero color corinto. Una mesa de despacho con tablero de luna, con un cajón y dos puertas. Una mesa de centro de forma circular. Una alfombra de 3 por 2, lisa. Una lámpara de sobremesa, de calamina, roja. Una lámpara araña, de cristal.

Tasados en la suma de 16.800 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hortaleza, número 2, siendo su depositario don Antonio Urbano Ríos.

Expediente núm. 6.248, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Francisco Vareza Márquez, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Riscal, número 7.

Una máquina de serrar, sin marca, de cinta, con motor eléctrico acoplado, modelo D, núm. 37375, marca «A. E. C.», en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la suma de 7.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Riscal, número 7, siendo su depositario don Feliciano Flandes.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 30 de junio, a las diez treinta de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de junio de 1953. El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.294)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente número 392, de 1953, a instancia de Santiago Sanz Criado, contra Instituto C. E. M. A., sobre despido y salarios, se ha acordado emplazar a la entidad demandada para que en término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a ejercitar su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a Instituto C. E. M. A., con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar, se expide el presente en Madrid, a 8 de junio de 1953. El Secretario (Firmado).

(B.—3.071)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del número veinte, de los de esta capital, a instancia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Motrandi», Sociedad Limitada, con don Bernardo García González, doña Dolores Navarro Caballero, don Manuel Navarro Caballero y don Emilio Espinosa Querol, sobre que se declare que la anotación preventiva de demanda acordada en el pleito principal de donde dimanó el actual incidente se convierta en inscripción de dominio y otros extremos, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio so-

bre que se declare que la anotación preventiva de demanda acordada en el pleito principal de donde dimanó el actual incidente se convierta en inscripción de dominio y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y en el que es demandante-apelada la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Motrandi», Sociedad Limitada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendida por el Letrado don Agustín González Ruiz; y demandado-apelante, don Bernardo García González, industrial y también de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Quesada Más y defendido por el Letrado don César Contreras; y también como demandados-apelados, doña Dolores Navarro Caballero, asistida de su esposo don José García Ruiz de Iniesta; don Manuel Navarro Caballero, doña María Navarro Caballero y don Emilio Espinosa Querol, como tutor de don Emilio Navarro Caballero, todos vecinos igualmente de esta capital, los que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado señor García González,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las instancias y revocando la sentencia apelada, desestimamos la demanda incidental promovida por la Sociedad «Motrandi», Sociedad Limitada, en las actuaciones de ejecución de sentencia firme recaída en pleito ordinario seguido por dicha Sociedad con don Manuel Navarro Antón, y absolvemos de aquella a los demandados en la misma, don Bernardo García González y a los herederos del señor Navarro Antón, doña Dolores Navarro Caballero, asistida de su esposo don José García Ruiz de Iniesta; don Manuel Navarro Caballero, doña María Navarro Caballero y don Emilio Espinosa Querol, como tutor de don Emilio Navarro Caballero; y se advierte al señor Juez, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, que cuide, en lo sucesivo, de dictar las sentencias dentro del plazo legal. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los apelados no comparecidos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José F. Hernando (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, Ponente que ha sido en este trámite, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero.

(G. C.—2.535) (C.—8.293)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente de

declaración de herederos que se sigue en este Juzgado por fallecimiento abintestato de doña Filomena Juarros Beitia, natural de Burgos, de setenta y tres años de edad, hija de Severiano y Antonina, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital y su calle de las Delicias, número treinta y ocho, piso tercero (en donde existen diversos bienes muebles de su propiedad), el día tres de enero del año último, por medio del presente se anuncia la existencia de tal expediente y se cita y llama por término de treinta días a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, compareciendo a tal fin ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.287)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos sobre procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Rogent Masso, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

En Collbató.—Registro de Igualada. Edificio destinado a café y sala de baile, sito en el pueblo de Collbató, frente a la calle de Colón, sin número. Ocupa una extensión de terreno que mide veintiséis metros veintitrés centímetros de ancho por treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros de largo, la que constituye una superficie de novecientos treinta y nueve metros setenta y dos centímetros veinticinco centímetros. Linda: por su frente, Norte, con la calle de Colón; por la derecha, saliendo, Este, con honores de don José Rogent; por la espalda, Sur, y por la izquierda, con honores de doña Julia, doña María de Gracia y doña Pilar Alsina y Rosa, antes don Antonio Alsina Ollé.

Tasada en la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(C.—8.288)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Asunción Matutano Garrigues, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, bajo las condiciones que se dirán, la siguiente finca:

Una casa situada en la villa de Jerica, provincia de Castellón de la Plana, y su calle del Rey Don Jaime, número cuatro, manzana sesenta, compuesta de planta baja con almacén, lagares y bodega, piso entresuelo, principal y desvanes, con dos casitas anexas que forman un solo edificio con la anterior casa, cuya superficie se ignora. Lindantes: por la derecha, con la iglesia parroquial; izquierda y espalda, con huerto de la herencia.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—8.289)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Carlos Gil de Arévalo y don Manuel Sánchez Fernández, contra don Juan Arana Loizate, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de julio próximo, a las doce de su mañana, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Una cafetera exprés, marca «Olmedo», de dos portas; banquetas, sillas, mostrador de madera, copas de cristal de diferentes tamaños, platos, vasos, tazas, cucharillas, botellas de diferentes licores, mesas, lámparas, un espejo, cacerolas de aluminio, cazos, un reloj de pared, marca «España», con caja de madera; armario, un frigorífico, marca «Fri-

key», empotrado, de 1,80 por 1 y 0,80 de fondo, con tres puertas y un motor de medio HP.; camas, colchones, almohadas, colchas, mantas, sábanas, mesillas de noche, butacas descalzadoras, lavabos, toalleros, toallas, lámparas de mesilla de noche, manteles, servilletas, juegos de cubiertos, una saturadora de veinte kilos, cubiertos de pescado, alfombras, cortinas y los derechos que le correspondan al demandado en la marca comercial «Oñate».

Tales bienes salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados, de setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Asimismo se sacan a subasta los derechos que puedan corresponder al demandado don Juan Arana Loizate en el traspaso del local que ocupa, destinado a residencia, en el piso entresuelo de la casa número ciento cinco de la avenida de La Habana, de Chamartín de la Rosa, que consta de doce dormitorios, dos cuartos de baño, comedores y diversas dependencias, y en la planta baja, que consta de comedor amplísimo, local destinado a bar, de unos diez metros de largo; cocina y demás dependencias; no teniendo permiso para poner mesas en el jardín que circunda el lado izquierdo de la finca, satisfaciendo por renta anual la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas pesetas.

Dichos derechos salen a la venta en la cantidad en que han sido tasados, de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que pueden hacer posturas por los bienes muebles y derechos que se subastan, conjuntamente o por cada uno de ellos separadamente, según les interese.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos indicados.

Que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que, antes de adjudicarse el derecho de traspaso al mejor postor, pueden ejercitar en el plazo que establece la ley de Arrendamientos Urbanos—los arrendadores—el derecho de tanteo.

Que a tal fin se notificará a los mismos el precio ofrecido por el mejor postor.

Que tales arrendadores tienen derecho a la participación que les concede el artículo cincuenta de dicha ley de Alquileres, a detracer del precio de remate, si no se ejercitase por éstos el derecho de tanteo.

Que el arrendatario demandado lleva legalmente establecido en el local objeto de subasta y explotación por más de un año.

Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocios de la misma clase que el ejercido por el arrendatario.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—20.159)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, promovidos por don Julián García Merino, contra don José María Laita Laborda, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesita de centro en madera de haya, plegable, con tapete verde billar, para el juego.

Una lámpara de luz en madera de pino pintada en nogal, con tulipa en seda azul.

Dos sillas tapizadas en color claro.

Dos sillones tapizados.

Un sofá cama tapizado, con tres cojines, haciendo juego con las sillas.

Un cuadro al óleo representando una venta, con el título «Dos de la Vela y de la Vela dos», firmado por Elena Camarón.

Un armarito de pie con vidriera de cristales verdes y dos cajones en la parte superior, pintado en nogal.

Un cuadro copia de la Sagrada Cena de Juan de Juanes, firmado por Elena Camarón.

Un aparato de radio de cinco válvulas, de corriente continua.

Una mesa de despacho en madera de pino chapada en nogal, con cinco cajones.

Una lámpara de cinco brazos, en cristal, con lágrimas.

Tres sillas en madera de plegable.

Un perchero de los llamados burro, de estilo español, con mascarillas en los costados, pintado en nogalina.

Dos butaquitas de estilo Jacobino, tapizadas en varios colores rameados.

Una calzadora banquetta tapizada en color rosa, de seda.

Dos mesillas de noche chapadas en nogal.

Una coqueta o mueble con dos entrepaños con varillas para el calzado, chapada en nogal, con dos hojas de vidriera, en madera.

Cinco sillas tapizadas, haciendo juego con los sillones.

Dos sillones tapizados en seda color rosa.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, en el piso cuarto de la casa número catorce de la avenida de Felipe II, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—20.160)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 113 de orden, de 1950, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Monedero, contra doña Valentina Gallego Piña y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Lerma.—Madrid, 6 de junio de 1953.—Por hecha la anterior comparecencia; siendo firme la sentencia recaída en estos autos como se solicita por el Procurador actor, hágase el apercibimiento que determina el artículo 1.596 de la ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados, a fin de que dejen libre y a disposición de la Fundación Benéfica Monedero el piso segundo interior número

cuatro de la casa número cuatro de la calle de San Carlos, de esta capital, haciéndose a los declarados en rebeldía por medio de los correspondientes edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Lerma.—Ante mí, R. Botella. (Rubricados.) Está estampado el sello de este Juzgado.

La providencia copiada concuerda fielmente con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento en forma a los demandados doña Carmen y don Victoriano Gallego, los cuales se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de junio de 1953.—El Secretario, por habilitación (Firmado).

(C.—8.285)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 673, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Ramón Martín Ortiguela, se ha dictado con fecha 21 de marzo del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Ramón Martín Ortiguela,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Martín Ortiguela, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María Jenara Carta Martínez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Jenara Carta Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de mayo de 1953.

(G. C.—1.878)

(B.—2.445)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 655, de 1953, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto, contra Manuel Espejo Gutiérrez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonese Alonso.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de abril y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Espejo Gutiérrez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Espejo Gutiérrez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al señor Director general de la Renfe por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado, Manuel Espejo Gutiérrez, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzga-

do municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, 23 de abril de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Espejo Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1953.

(B.—2.450)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 548, de 1952, por malos tratos, estafa y daños a Abel Rodríguez Collar, contra Estanislao Rein Crooke, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 de febrero de 1953.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Estanislao Rein Crooke,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Estanislao Rein Crooke a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Abel Rodríguez Collar o a quien legalmente le represente la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado Abel Rodríguez Collar. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Estanislao Rein Crooke se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1953.

(G. C.—1.573) (B.—2.065)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 521, de 1952, por hurto a Santos Montes Quirós, contra Eulogio Lillo Avilés, Julio Cruz López y Manuel García Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1953.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio Lillo Avilés, Julio Cruz López y Manuel García Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio Lillo Avilés a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de Hombres correspondiente; a que, en concepto de indemnización, abone a Santos Montes Quirós o a quien legalmente le represente la cantidad de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio; y que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Julio Cruz López y Manuel García Ruiz. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Julio Cruz López y Manuel García Ruiz se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(G. C.—1.571) (B.—2.063)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 636, de 1952, por lesiones y malos tratos, contra otros y María Rosa Vélez Gutiérrez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra María Rosa Vélez Gutiérrez, José Antonio González Maraño, Pedro Díez Pinés de Olivar, Luis Carrión y Luis Martínez Bost,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados María Rosa Vélez Gutiérrez, José Antonio González Maraño, Pedro Díez Pinés de Olivar, Luis Carrión Oria y Luis Martínez Bost, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María Rosa Vélez Gutiérrez se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1953.

(G. C.—1.572) (B.—2.064)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 22, de 1953, por lesiones a Inés Rivero Estévez, contra Rafael Lucas Sáez y Teófilo Herranz Manso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Rafael Lucas Sáez y Teófilo Herranz Manso,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rafael Lucas Sáez y Teófilo Herranz Manso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Inés Rivero Estévez se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1953.

(G. C.—1.403) (B.—1.796)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 657, de 1952, por lesiones, contra Manuel Prieto y Pilar Galindo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de abril de 1953.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Prieto Gómez y Pilar Galindo Culebras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Prieto Gómez y Pilar Galindo Culebras a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución al primero expídase el oportuno exhorto al señor Juez municipal de Vicálvaro, y en cuanto a la segunda, el correspondiente edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Pilar Galindo Culebras se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de abril de 1953.

(B.—2.424)

En el juicio verbal faltas seguido en este Juzgado con el núm. 725, de 1952, por vejación, contra otro y José López Avelenda, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de abril de 1953.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Avelenda y Benito Blanco Gallo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Avelenda a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Benito Blanco Gallo.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José López Avelenda se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(B.—2.088)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 232, de 1952, por vejación, contra Alfonso Luelmo Villar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Luelmo Villar, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfonso Luelmo Villar a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Alfonso Luelmo Villar se expide la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 30 de marzo de 1953.

(B.—1.853)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 209, de 1952, por hurto, contra María Barriopedro Rojo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de octubre de 1952.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Barriopedro Rojo y Herminia Sepúlveda Pena, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Barriopedro Rojo, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y para notificar esta resolución a la misma expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Herminia Sepúlveda Pena, y una vez firme esta resolución expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Francisco Iniguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Barriopedro Rojo se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1953.

(B.—1.852)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 35, del año 1953, por escándalo y malos tratos, contra Ricardo Irigorri Velasco y Clodomiro Sánchez Obregón, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Irigorri Velasco y Clodomiro Sánchez Obregón, como autores de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, y como autor de una falta de malos tratos, al denunciado Clodomiro Sánchez Obregón, a la pena de cinco días de arresto menor; y a ambos, al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Irigorri Velasco y Clodomiro Sánchez Obregón se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.927)

En el juicio de faltas núm. 719, del año 1952, por lesiones, contra Jorge López Suárez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jorge López Suárez.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge López Suárez se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.926)

En el juicio de faltas núm. 406, del año 1952, por hurto, contra Cristino del Pozo Llorente, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cristino del Pozo Llorente, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Cristino del Pozo Llorente y a Víctor Sanz Espinosa se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.925)

En el juicio de faltas núm. 851, del año 1951, por estafa, contra Mario-Asterio Agualló Allín, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario-Asterio Agualló Allín, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto, indemnización de 170 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mario-Asterio Agualló Allín se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.924)

En el juicio de faltas núm. 549, del año 1952, por lesiones y daños, contra Juan Uhagón Ceballos, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Uhagón Ceballos, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada, indemnización de 45 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Uhagón Ceballos se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.923)

En el juicio de faltas núm. 487, del año 1952, por hurto, contra Encarnación González Conde, se ha dictado senten-

cia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:
Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación González Conde, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación González Conde se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—2.026)

En el juicio de faltas núm. 88, del año 1952, por estafa, contra Emilio Parro Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Emilio Parro Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Emilio Parro Alvarez se expide la presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1953.

(B.—2.185)

En el juicio de faltas núm. 506, del año 1952, por coacción, contra Mercedes Porras Alhama, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Mercedes Porras Alhama, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Porras Alhama se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1953.

(B.—2.186)

En el juicio de faltas núm. 852, del año 1951, por estafa, contra Mario Aguillo Allín, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mario Aguillo Allín, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización y pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción al denunciado Mario Aguillo Allín se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1953.

(B.—2.187)

En el juicio de faltas núm. 540, del año 1952, por lesiones, contra Fernando Ortega Martín, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Ortega Martín, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Ortega Martín se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(B.—2.188)

En el juicio de faltas núm. 691, del año 1952, por lesiones, contra Antonio Martínez Cerrán, Rafael Soto Romero y José Mera Blanco, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Mera Blanco, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena 25 pesetas de multa y reprensión privada, y a Antonio Martínez Cerrán, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y ambos al pago de las costas por iguales partes. Y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Rafael Soto Romero.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Martínez Cerrán y a Rafael Soto Romero se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(B.—2.189)

En el juicio de faltas núm. 523, del año 1952, por lesiones, contra Eric Philippe Labat, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Eric Philippe Labat.

Y para que conte y sirva de notificación a Eric Philippe Labat, Santiago Vivas Molano y Joaquín Sánchez Gabriel se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1953.

(B.—2.190)

En el juicio de faltas núm. 397, del año 1953, por lesiones, contra Angeles Hernández Martín y Enrique Ben Amor, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles Hernández Martín, como autora de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente al denunciado Enrique Ben Amor.

Y para que conste y sirva de notificación a Angeles Hernández Martín se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1953.

(B.—2.191)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 437, contra Sebastián Fernández Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, a virtud de denuncia del interventor don Enrique Asensi Cañal, contra Sebastián Fernández Díaz, de veintidós años, soltero, hijo de Evaristo y de Venancia, natural de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Fernández Díaz, como autor responsable de una falta de infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 25 pesetas de multa, a que indemnice al señor representante legal de la R. E. N. F. E. en la suma de 26 pesetas con 60 céntimos y al pago

de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Sebastián Fernández Díaz, cuyas demás circunstancias quedan consignadas, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1953.

(B.—2.315)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adalina Belinchón de la Osada, por hurto, con el número 119, de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, bajo el núm. 119, de 1953, a virtud de denuncia de Carmen Sanz Navarro, contra Adalina Belinchón de la Osada, de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adalina Belinchón de la Osada, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor carcelario, a que restituya a Carmen Sanz Navarro en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Una vez sea firme esta sentencia, que le será notificada por su ignorado paradero a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Re-

la Beneficencia Provincial, en orden al nombramiento de los Médicos ayudantes.

141. Interesar, de la Dirección General de Sanidad, modificación del artículo 21 del Reglamento de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial, en orden al ingreso de los Médicos de entrada.

142. Aprobar dictamen del señor Juez instructor del expediente de depuración político-social, en trámite de revisión, de la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña María Luisa García Sancho, y en su virtud readmitirla al servicio, sin sanción, sin derecho al abono de los haberes dejados de percibir, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª, apartado f) de la Circular de 20 de mayo de 1952, en relación con la Orden de 23 de junio de 1942; elevándose las actuaciones practicadas al Ministerio de la Gobernación para su resolución definitiva, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Subsecretario de dicho Ministerio en 18 de junio de 1952.

Prensa y Propaganda

143. Aprobar moción presentada por el Excmo. señor Presidente en la sesión plenaria del día 11 de septiembre de 1952, proponiendo la creación del «Día de la Provincia», así como también la del Ilmo. señor don Eugenio Lostau Román, al Pleno del mes de enero último, estableciendo las normas por las que ha de regirse su organización y desarrollo, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Prensa y Propaganda.

144. Aprobar propuesta para la confección, por la Sección de Prensa, de un Mapa artístico y pedagógico de nuestra provincia, que glose todas las actividades industriales, agrícolas y pecuarias de la misma y la labor realizada por la Corporación provincial en los cometidos de su competencia.

Repoblación Forestal

145. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial, ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, Presidente de la Comisión

Personal

127. Aprobar propuesta de la Ponencia especial designada para aplicación del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y, en su virtud, modificar los sueldos y quinquenios de los funcionarios incluidos en la misma, en la cuantía que se indica, con efectos desde primero de julio de 1952, y aplicando todos los extremos del acuerdo de 7 de agosto del pasado año.

128. Aprobar propuesta de la Ponencia especial designada para aplicación del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y, en su virtud, modificar los sueldos y quinquenios de los funcionarios incluidos en la misma, en la cuantía que se indica, con efectos desde primero de enero del corriente año, y aplicando todos los extremos del acuerdo de 7 de agosto del pasado año, así como las retribuciones que se indican.

129. Quedar enterada y prestar conformidad a escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que comunica la renuncia de su cargo formulada por el Jefe Clínico don José María Bedoya González, con efectos desde 1.º de febrero del corriente año.

130. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don Antonio Cudeiro Rodríguez, Alumno interno de segunda clase, en el Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.500 pesetas, y en razón a ser el primer supernumerario en expectación de destino.

131. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, a don Francisco Róizabal Farnés, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, con efectos de 31 de marzo del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad, previstos para la jubilación forzosa de los Profesores Médicos, por el acuerdo de 27 de mayo de 1941.

132. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don Manuel Romero Girón Castellón, Jefe Clínico de la Beneficencia Provincial, para cubrir la va-

gistro Civil de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Adelina Belinchón de la Osada, cuyas demás circunstancias constan, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1953.

(B.—2.316)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 114, de 1953, contra Agustina y Francisca Cámara Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, bajo el número 114, de 1953, en el que aparecen como perjudicados el Excmo. señor don Matías Zaragoza Usera y don Enrique Jiménez Asenjo, y como inculpadas, Agustina y Francisca Cámara Sánchez, ambas ya circunstanciadas en estas actuaciones, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustina Cámara Sánchez y a Francisca Cámara Sánchez de la falta de hurto de la que se les supone autoras, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Agustina Cámara Sánchez, de unos treinta y tres años, soltera, hija de Alonso y de Encarnación, natural de Fuentelaencina (Guadalajara), sirvienta, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1953.

(B.—2.241)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique García Fernández, por lesiones, con el número 6, de 1953, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por la niña María de los Dolores Vargas Cebredo, contra Enrique García Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y la Empresa «Goyzueta Saso», S. A., en su concepto de responsable civil subsidiaria,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique García Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al representante legal de la citada María Dolores Vargas Cebredo, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al representante legal

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

de la menor María Dolores Vargas Cebredo, hija de desconocido y de Enriqueta, natural de Madrid, en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—1.765)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 47, de 1953, por lesiones de Matea Buitrago, contra Julia Buitrago y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1953.—El Juzgado municipal número 20, de la villa de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Julio Buitrago y otras, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julia Buitrago, Julián y Ricardo Fernández Buitrago, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1953.

(G. C.—1.851)

(B.—2.397)

JUZGADO MILITAR

JUZGADO PERMANENTE NUM. 4

EDICTO

Por auto de fecha 30 de mayo próximo pasado se dictó, en la causa número 913, de 1949 (pieza separada de embargo y venta), de la que es Juez instructor el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Visado Moreno, se saquen a pública subasta, por el término de ocho días, varios objetos, que están de manifiesto en el Juzgado Militar Permanente núm. 4, sito en la calle del Reloj, núm. 5, de esta capital, los cuales han sido tasados en la cantidad de pesetas 1.062.

Dichos objetos embargados serán rematados con diez días de plazo, a par-

tir de este edicto, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigné previamente el 10 por 100, al menos, del valor de los objetos que sirve de tipo para la subasta.

En Madrid, a 6 de junio de 1953.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez, Francisco Visado Moreno.

(B.—3.177)

GAS MADRID, S. A

SERVICIO DE OBLIGACIONES

RECTIFICACION

Por haber incurrido en error material, en el núm. 143 de este BOLETIN, publicado el día 17 de los corrientes, al publicar indebidamente como Obligaciones amortizadas por esta Sociedad las números 5.001 al 5.010, se rectifica en el sentido que los títulos realmente insaculados fueron del 5.101 al 5.110.

AVISO

Perro perdiguero Burgos, desaparecido Fera Campo, Pabellón Burgos. Atiende «Driss». Gratificarán: en Madrid, Marín, Goya, 32, 253439; en Burgos, Gerardo Sadornil, Carmen, 3.

(A.—20.146)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

cante producida por renuncia de don José María Bedoya González, en razón a ser el primer supernumerario en expectación de vacante, con el haber anual de 15.000 pesetas y efectos económicos de 1.º de febrero del año en curso.

133. Disponer causen baja, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, y en razón de haber finalizado el período de actuación que les fué concedido por acuerdo de 14 de diciembre de 1945, los Jefes Clínicos de la Beneficencia Provincial don Víctor Buezas Cubiria, don Félix Campos Guereta, don Juan Camps Burón, don Santiago Cifuentes Langa, don Juan Díez Yanguas, don Gonzalo Fernández García Fernández García, don Eusebio Elso Quílez, don Jesús Fernández-Muro Nogueras, don Jesús Fernández Pleyan, don Ricardo Franco Manera, don Mateo Gallego Tejedor, don Antonio García García, don Carlos García-Funcasta, don Francisco García-Moreno Navarro, don Máximo García de la Torre, don Carmelo Gil Turner, don Pedro Gómez Fernández, don Juan Gómez López, don Luis Gómez Oliveros, don Antonio González Allas, don Manuel Hidalgo Huerta, don Gerardo Jaqueti del Pozo, don Eduardo Jardón Ron, don Eloy López García, don Antonio López Villafuerte, don Bartolomé Llopis Lloret, don Manuel Marín Enciso, don José Martínez Pavón, don Francisco Martínez Torres, don Ramón Morán López, don José Parra Lázaro, don Luis Sáinz de los Terreros, don Eliseo Santo Tomás Cobos, don José Torres Sánchez, don Alfonso Vasallo de Mumbert, don Manuel Romero Girón Castellón, don Eduardo Ortiz de Landazuri, don Antonio Beltrán Alonso y don Emilio Aniento Tena, cuyas bajas surtirán efectos económicos en primero de marzo del corriente año; perdiendo igualmente todo su valor los nombramientos de los Jefes Clínicos supernumerarios que en 1.º de marzo del año en curso no hayan alcanzado la condición de numerarios.

134. Disponer causen baja, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con efectos de 1.º de marzo del corriente año, los Médicos de Entrada de la Beneficencia Provincial don José Luis Barros Malvar, don Bernardo Esteban Múgica, don Jaime Fidalgo Díaz, don Andrés López Herce, don Pablo Peraita Peraita, don

Amalio Pérez Coutiño, don José Perianes Carro, don José Luis del Río Cabañas, don Pedro Ruiz Butragueño, don Francisco Rodríguez Lozano, don Teodoro Sacristán Alonso, don José María Segovia Arana y don Rafael Vela Guillén, en razón a la toma de posesión de los nombrados por acuerdo de 19 de febrero último.

135. Quedar enterada y prestar conformidad a decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, de fechas 26 y 27 de enero y 2 y 7 de marzo del corriente año, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de esta Corporación.

136. Desestimar instancia de don Manuel Lobón Gallego, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando el reconocimiento de los servicios interinos que tiene prestados con efectos de primero de enero de 1951, en razón al carácter discrecional de los acuerdos de esta naturaleza.

137. Desestimar instancia de don Mariano González Collado, Auxiliar administrativo en situación de excedencia extraordinaria, solicitando el abono de la gratificación anual de 1.500 pesetas concedida al personal auxiliar de la Corporación, dado el carácter discrecional de la misma, y en razón a que dicha gratificación remunera servicios efectivamente prestados.

138. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha nombrado, a doña Mercedes Villaplana Llorente, Telefonista del Hospital Provincial, con carácter interino, haber anual de 8.000 pesetas y efectos económicos de 7 de los corrientes; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse toda remuneración.

139. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Juan Carlos Marcos Gómez, Profesor de Sala del Servicio de Estomatología de la Beneficencia Provincial, ocurrido el día 6 de los corrientes.

140. Interesar, de la Dirección General de Sanidad, nueva modificación del artículo 18 del Reglamento de los Servicios Médicos de